

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN MÁLAGA SOBRE EL INICIO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 50 VP EN UE-11, TRINIDAD PERCHEL DE MÁLAGA.

Códigos Prinex : 3793

Código Expediente G3: 2026/000980

Código Expediente de Contratación GEC: 2026/238635

CPV: 71317210-8: Servicios de consultoría en salud y seguridad

71240000-2 Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación

NUTS: ES617

1.1. Naturaleza y objeto del contrato.

El contrato se define como contrato de servicios de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP).

El contrato tiene por objeto el SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 50 VP EN UE-11, TRINIDAD PERCHEL DE MÁLAGA.

2. Necesidad, idoneidad de la contratación.

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), la licitación del contrato de servicios que se propone queda plenamente justificada por la necesidad de que estando en pleno proceso de licitación las obras citadas en el encabezado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, es imprescindible la contratación de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución.

AVRA no cuenta con medios materiales ni personales propios para afrontar las necesidades descritas, lo que motiva la circunstancia que haya de acudir a la contratación externa.

3. Presupuesto .

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, el presupuesto de licitación asciende a 92.956,73.- euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de 112.477,64.-euros.

De conformidad con el artículo 101 de la LCSP, el contrato tendrá un valor estimado de 92.956,73.- euros, IVA excluido.

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en la actuación con código 3793 La imputación presupuestaria y anualidades serían:

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		24/06/2026 13:30:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH2ajm34h8BYdw121ZC725xb5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANUALIDAD	TOTAL IMPORTE	Partida	Partida
2026	2.543,97	3793.01.02.002	Dirección Auxiliar de Obra
2027	78.504,99	3793.01.02.002	Dirección Auxiliar de Obra
2028	11.907,77	3793.01.02.002	Dirección Auxiliar de Obra

4. Fraccionamiento del objeto del contrato en lotes:

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, no se prevé el fraccionamiento del objeto del contrato en lotes ya que dada la naturaleza de los trabajos a realizar y la necesidad de coordinar tanto en tiempo como técnicamente a los diferentes adjudicatarios de los posibles lotes en los que se pudiera fraccionar el contrato, se entiende que aumentaría técnica y administrativamente la dificultad de la realización de los trabajos, lo que pondría en riesgo el resultado final del contrato y aumentaría el precio para la administración contratante.

5. Plazo de duración y posibilidad de prórroga.

De conformidad con el artículo 29.4 de la LCSP, se prevé un plazo de duración de 22 meses, sin posibilidad de prórroga.

Vista la Memoria justificativa para la contratación suscrita el 24/06/2026 por la Jefatura de la Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, en virtud de las facultades contenidas en el art. 17.2 d) el Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de AVRA y en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017, y todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

RESUELVO

ÚNICO.- Acordar el inicio del expediente de contratación DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EDIFICACIÓN DE 50 VP EN UE-11, TRINIDAD PERCHEL DE MÁLAGA, mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, por un presupuesto máximo de licitación que asciende a 92.956,73.- € euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 21 % y el total del presupuesto base de licitación, IVA Incluido, de 112.477,64 euros, y el valor estimado de 92.956,73.- euros, y por un plazo de ejecución de 22 meses, sin posibilidad de prórroga

El presupuesto se encuentra cargado en PRINEX en las actuaciones con códigos 3793 .

En Málaga a la fecha de la firma digital.

EL DIRECTOR PROVINCIAL

Fdo.: Juan Jesús Bernal Ortiz.

Página de 2 de 2

JUAN JESUS BERNAL ORTIZ		24/06/2026 13:30:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwH2ajm34h8BYdw121ZC725xb5T	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	